



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-1110-869-11-4

---

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-869-11-4 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las referidas actuaciones el Instituto Nacional de Medicamentos propicia que se disponga la baja de habilitación conferida a favor de la firma ALCONAR S.A., para su establecimiento sito en la Calle 13, esquina Santa Fe, localidad de Garín, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires.

Que la firma se halla habilitada como FRACCIONADORA DE ALCOHOL ETILICO PARA USO MEDICINAL por Disposición ANMAT N° 6002/96 de fecha 10 de Diciembre de 1996.

Que por orden de Inspección N° 1488/11 de fecha 5 de Octubre de 2011 de verificación de buenas prácticas de fabricación se diligenció una inspección a la firma ALCONAR S.A.

Que a fs. 2 a 5 del expediente se agrega el acta labrada como consecuencia de dicha inspección, constatándose que el establecimiento se encuentra sin actividad.

Que a fs. 6 a 8 se agrega copia de la Disposición de habilitación oportunamente emitida con su correspondiente certificado.

Que a fs. 9 se agrega la nota presentada por el presidente del laboratorio con la solicitud de baja.

Que a fs. 1 se acompaña el informe confeccionado por el departamento de Insectoría del INAME, en el que indica que corresponde disponer la baja de la habilitación conferida a la firma ALCONAR S.A.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º: Dásede baja la habilitación otorgada a la firma ALCONAR S.A. con establecimiento sito en la calle 13, esquina Santa Fe, localidad de Garín Pdo. De Escobar, Provincia de Buenos Aires, como FRACCIONADORA DE ALCOHOL ETILICO PARA USO MEDICINAL.

ARTICULO 2º: Cancelese, por intermedio de la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Certificado de habilitación conferido a la firma ALCONAR S.A., por Disposición ANMAT N° 6002/96 con fecha 10 de diciembre de 1996 el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañada de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º: Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, comuníquese al Instituto Nacional de Medicamentos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese a interesado y hágasele entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-1110-869-11-4